PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CONCEPCION

DICTAMEN UOC N° 21/2023

La Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Circunscripción Judicial de Concepción, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03"; emite el presente DICTAMEN en el proceso de contratación que se identifica seguidamente:----------

1. DATOS DEL LLAMADO:

a) ID: **433854**
b) Nombre del llamado: **ADQUISICION DE PLACAS DE VIDEO**
c) Modalidad: Contratación Directa

2. PRECIOS REFERENCIALES- METODOLOGIA:

La Resolución DNCP 1890/2020 de fecha 07 de mayo de 2020, por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley 2051/03, esta Sección de Contrataciones detalla a continuación la metodología utilizada y que se ha determinado para la obtención de los Precios de Referencia.----------
La estimación de costos fue realizada por el Jefe de la Sección Informática, Ing. Derlis Ibarra Recalde, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia preconizados por el Art. 4 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------
En el proceso de elaboración de los precios de referencia, según la evidencia documentada que adjunta y forma parte integrante de este dictamen, - se tuvo en consideración 3 (TRES) precios obtenidos de 1as siguientes fuentes:----------
a) Presupuesto de potencial oferente.
b) Precio publicado en Páginas Web de empresa del ramo.
c) Precio de ID adjudicado publicado por la DNCP
La metodología empleada para la obtención de los Precios de Referencia fue: Precio promedio de 3 (tres) referencias.----------

Por tanto, los precios referenciales obtenidos, resultan razonables y se ajustan a la reglamentación dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), por lo que corresponde su utilización para la carga en el llamado nombrado precedentemente.----------

Es mi dictamen

Concepción, 01 de agosto de 2023.-

PODER JUDICIAL SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Firmado digitalmente por CARLOS RAMON CHAMORRO MASQUEDA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CIRCUNSCRIPCION DE CONCEPCION

Compromiso con la gente

FORMULARIO DE ANALISIS DE PRECIO DE REFERENCIA

Fecha: 01 de Agosto de 2023

De conformidad con la **Resolución DNCP N° 1890** de fecha 7 de mayo 2020, se procede a realizar la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como _____ "_____".

PARAMETRO UTILIZADO

A los efectos de la confección del precio, se utiliza el parámetro previsto por el Numeral _____ del Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020:

Ítem	Descripción de bien, obra o servicio	Precio de Histórico de llamado ID (1)	Presupuesto Internet (2)	Presupuesto de Oferente (3)	Precio Referencial del llamado, considerando uno de estos factores: promedio de los tres precios de marcado, precio más bajo u otro mecanismo que sea pertinente (especificar)	Particularidad del rubro en el mercado
1	ADQ. DE PLACA DE VIDEO PCI EXPRESS DDR3 1 GB	384.000	434.569	587.250	468.606	

Ítem N°	Fuentes (señalar la fuente: ID, Revista, Sitio web o Nombre de la Firma que proveyó el precio referencial)
Precio (1)	Licitación 387165 - ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS
Precio (2)	https://cellshop.com.py/placa-de-video-afox-geforce-gt730-1gb-ddr3-hdmi-dvi-vga-pci-e-af730-1024d3l3-v2
Precio (3)	DELV Informatica

Se adjunta al presente, copias de las referencias mencionadas en el cuadro precedente.

Observación: Los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el bien) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades no así la Convocante. Los precios de mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país sino también de la región.

Preparado por:	ING. DERLIS IBARRA	Firmado digitalmente por DERLIS RENE IBARRA RECALDE
Firma:		Fecha: 2023.08.01 12:29:54 -04'00'
Dependencia	SECCION INFORMATICA	

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Concepción

Coronel Oviedo, 31 de julio de 2.023

Señores:

Circunscripción Judicial del Dpto. Concepción - Corte Suprema de Justicia

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Presente

Por medio de la presente nos es grato dirigirnos a ustedes para presentarles nuestro presupuesto para los equipos solicitados en la carta de invitación que nos han cursado en fecha 20 de junio del corriente año.

Nº	BIEN	CANT.	DETALLES	Precio estimado para adquisición por licitación en guaranís.
1	Placa de Video PCI Express 1GB DDR3 serie 730	1	**ESPECIFICACIONES:** Compatible con el procesador Intel I3-12100F, Placa Madre de 12° Generación	**587.250**

A la espera de sus gratas ordenes, les saludamos muy Atentamente….

Adalberto F. Delvalle Troche
Contador Público
Prog. de Computadoras

DELV INFORMATICA
Tel.: (0521) 201161
(0971) 418796
Tuyuti 385

Lic. Adalberto Delvalle Troche
Prog.Computadoras - Contador Público
Avda.Tuyutí Nº 385 c/José S. Decoud
Teléfono: 20 11 61 - 0971 418 796

Observación:

- **Validez de la cotización: 30 días**
- **Los precios ya incluyen IVA**
- **Garantía según las EETT del PBC por cualquier defecto de fábrica de los equipos**
- **Asistencia técnica permanente post venta**

PRECIOS DE REFERENCIA

Precio de Histórico de llamado ID (1)

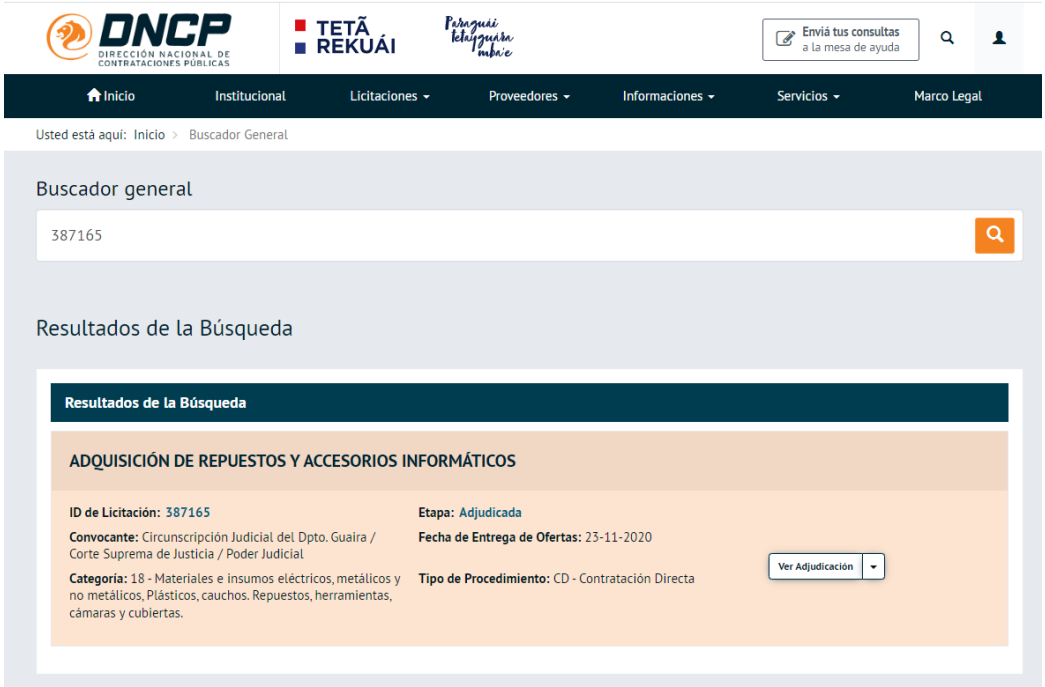

Precio de Sitio Web (2)

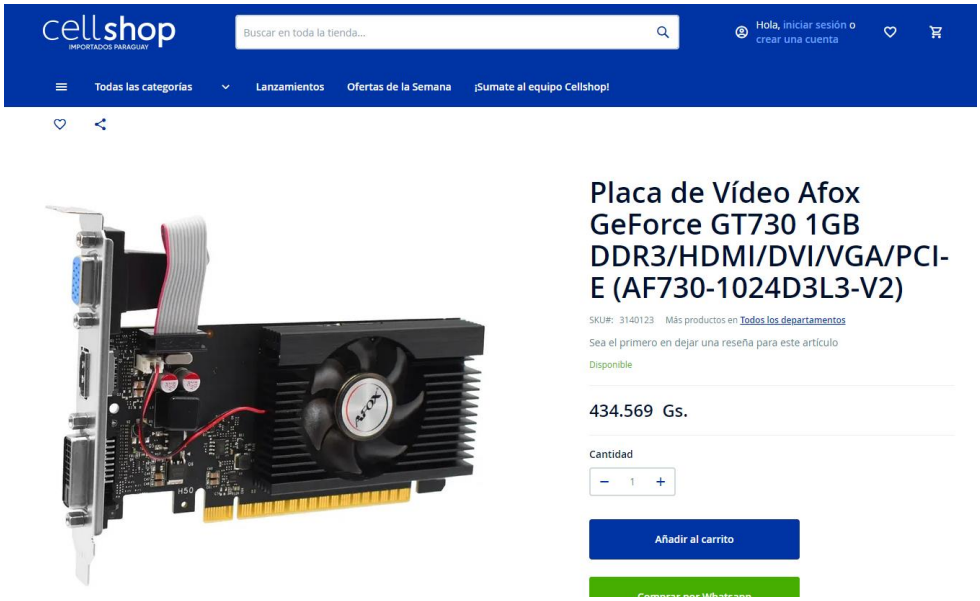

CONTRATO N° 25/2020.-

Entre la **CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE GUAIRA,** domiciliada en Mcal. Estigarribia e/ Ismael Maelo Gómez y Azara de la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, representada para este acto por el DR. DAVID ALIDER RUIZ DIAZ ARMOA, en su carácter de Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guairá conforme a la Acordada N.S. Nº 1.353 de fecha 11 de Diciembre de 2019 dictado por la Corte Suprema de Justicia, con Cédula de Identidad N° 1.717.464., denominada en adelante la **Contratante**, por una parte, y, por la otra, la firma **SDA PARAGUAY S.A.**, domiciliada en Mcal. López N° 347 de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS, con cédula de identidad N° 524.067, denominada en adelante el **Proveedor**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL GUAIRA, y **EL PROVEEDOR,** en relación al **LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC Nº 387.165 "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS INFORMÁTICOS"**, adjudicado por Resolución N° 271 de fecha 01 de diciembre de 2020, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial del Guaira.

1.2. El procedimiento utilizado para la Adjudicación del **PROVEEDOR,** fue bajo la modalidad de Contratación por Directa, conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *No Aplica*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 387.165.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa ID N° 387.165, convocado por la CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL GUAIRA. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 271 de fecha 01 de diciembre de 2020.

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

ITEM N°	FIRMA ADJUDICADA	DESCRIPCION	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
1	SDA PARAGUAY S.A.	TARJETA O PLACA ACELERADORA DE VIDEO	MSI	CHINA	348.000.	10	3.480.000.
2	SDA PARAGUAY S.A.	FUENTE DE ALIMENTACION P/PC TIPO ATX	MTEK	CHINA	205.000.	11	2.255.000.
3	SDA PARAGUAY S.A.	FUENTE DE ALIMENTACION P/PC TIPO SSF	HP	CHINA	500.000.	3	1.500.000.
4	SDA PARAGUAY S.A.	ADAPTADOR HDMI A VGA	IMEXX	CHINA	100.000.	15	1.500.000.
5	SDA PARAGUAY S.A.	ADAPTADOR DISPLAY PORT A VGA	ARGOM	CHINA	66.000.	10	660.000.
6	SDA PARAGUAY S.A.	ADAPTADOR DVI A VGA	MICROFINS	CHINA	66.000.	8	528.000.
TOTAL OFERTADO:							9.923.000.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Nueve Millones, Novecientos veinte y tres Mil guaraníes.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Administrador de Contratos asignado según Resolución N° 76 de fecha 04 de mayo de 2020.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la

SDA PARAGUAY S.A.
Telefax: (595 21) 908462
Mcal. López 347 - Lambaré

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente

CONSEJO DE ADMINISTRACION

Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villarrica, República del Paraguay a los 16 (diez y seis) días del mes de diciembre del año 2020.

Firmado por: DR. DAVID ALIDER RUIZ DIAZ ARMOA, en nombre de la Contratante.

Dr. David A. Ruiz Díaz
Presidente
Circunscripción Judicial Guairá

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL GUAIRA
CONSEJO DE ADMINISTRACION

Firmado por: FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS, en nombre del Proveedor.

Federico I. Frontanilla R.
Presidente
SDA Paraguay S.A.